CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa y Financiera y Coordinación Académica del Centro Agroturístico, Regional Santander
ORDENADOR DEL GASTO	Celia Patricia Rodríguez Martínez
OBJETO	Suministro e instalación de mobiliario para la dotación, modernización y renovación de ambientes de formación, áreas administrativas; así como el suministro de mobiliario para el almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, acorde a lo dispuesto en la Resolución 773 de 2021 del Ministerio de Trabajo

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio. Este objetivo es una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026.

El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 denominado “Sembrando el cambio: Por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana” se ha desarrollado utilizando la metodología del Balanced

Scorecard, con el objetivo de articular las cuatro perspectivas institucionales para crear valor público. Este enfoque se centra en la pertinencia e innovación, alineando los procesos institucionales para alcanzar los objetivos establecidos. El Mapa Estratégico Institucional incluye cuatro perspectivas institucionales y siete objetivos estratégicos, que se detallan a través de indicadores e iniciativas. Esta estructura permitirá que el SENA cumpla con su misión y visión, además de contribuir a las estrategias y prioridades fijadas por la administración en línea con las apuestas del gobierno nacional. La implementación del Plan Estratégico Institucional se lleva a cabo anualmente a través del plan de acción en el cual se definen acciones específicas, responsables, recursos y plazos. Se establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento de los objetivos.

El Plan de Acción 2025 del SENA se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y la Ley 2294 de 2023, que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 titulado “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el Plan Estratégico Sectorial (PES) y en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026. Este plan se alinea con las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como con los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los compromisos que la Entidad tiene con algunos documentos CONPES y demás planes, políticas, programas y estrategias del Gobierno Nacional a los cuales el SENA aporta. Las acciones institucionales para 2025 están dirigidas a fortalecer la formación para el trabajo, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional. Estas acciones están estructuradas a partir de los instrumentos de planeación antes mencionados y del Plan Estratégico 2023-2026 asegurando que las acciones del SENA se alineen con la creación de valor público y las prioridades fijadas por la administración, en consonancia con las apuestas del gobierno nacional.

El Centro Agroturístico, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas Institucionales, el normal funcionamiento del área administrativa y de los procesos de formación del Centro, requiere la adquisición de mobiliario para los ambientes de formación y áreas de oficina y laboratorio con el objetivo de garantizar condiciones óptimas para el aprendizaje de los aprendices y el adecuado desarrollo de las funciones de sus empleados y colaboradores, quienes desarrollan actividades de formación y actividades administrativas en dos (02) sedes propias y dos (02) en arrendamiento ubicadas en los municipios de San Gil y Socorro, atendiendo a una población diaria aproximada de 2.500 personas, entre aprendices, instructores , administrativos y visitantes en general

La calidad del mobiliario en los espacios de formación es un factor clave en la experiencia educativa, contar con equipos y elementos bien diseñados no solo mejora la comodidad de los aprendices, sino que también favorece un ambiente más propicio para el aprendizaje efectivo. Un mobiliario adecuado facilita la concentración, la ergonomía y el bienestar de la comunidad, lo cual impacta directamente en la calidad de la formación impartida. Por otro lado, las áreas de oficina deben contar con un mobiliario funcional y cómodo que permita a los empleados desarrollar sus tareas de manera eficiente, favoreciendo un ambiente laboral saludable. La adecuada dotación de estos espacios no solo contribuye al bienestar del personal, sino también a la mejora en la productividad y en la prestación de servicios que el SENA ofrece.

Desde ese entendido, y considerando la importancia de estos elementos para el cumplimiento de la misión institucional y la mejora de la calidad en la prestación del servicio de formación profesional integral, se justifica plenamente la realización de este proceso de contratación. Con este suministro, se busca atender de manera adecuada las necesidades de los programas de formación ofertados en el Centro Agroturístico Regional Santander SENA, asegurando ambientes de formación pertinentes y área administrativa, dotados y en condiciones óptimas para el desarrollo de competencias laborales y humanas.

En este sentido, la adquisición de mobiliario no solo responde a la necesidad de cumplir con los estándares de confort, sino también a la obligación de garantizar la adecuación y eficiencia de los espacios de trabajo, alineándose con los objetivos institucionales de ofrecer formación de calidad y un entorno laboral adecuado y seguro para todos los colaboradores.

Así mismo se requiere adquirir estanterías para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas y residuos peligrosos, con el fin de cumplir con los estándares de seguridad establecidos por la Resolución 773 de 2021 y asegurar el cumplimiento normativo en el manejo de sustancias y garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos.

El mobiliario para el archivo del SENA es crucial porque garantiza el orden, la organización y la seguridad de los documentos, optimizando el espacio y facilitando el acceso rápido a la información. Además, contribuye a una imagen institucional profesional y apoya los procesos de gestión documental y conservación del patrimonio histórico. Un mobiliario adecuado asegura la integridad de la documentación y la eficiencia en la toma de decisiones.

El mobiliario en las aulas del Centro es fundamental para el aprendizaje porque fomenta la comodidad, la ergonomía y la concentración, permitiendo a los aprendices estar más enfocados y mejorar su rendimiento académico.

Un mobiliario adecuado debe ser flexible para adaptarse a diferentes metodologías de enseñanza, seguro, funcional y estéticamente agradable para crear un ambiente de aprendizaje óptimo y promover la interacción y colaboración entre aprendices.

El presente proceso se estructurará bajo la modalidad de contrato a monto agotable con precios unitarios fijos. Las cantidades especificadas por cada ítem en las fichas técnicas son INDICATIVAS y no obligatorias, permitiendo al Centro Agroturístico solicitar las cantidades reales que se requieran según las necesidades de formación, hasta agotar el presupuesto asignado a cada lote. Esta flexibilidad responde a la dinámica de apertura de programas de formación, que depende de la demanda regional y puede variar durante la vigencia 2025.

El Centro Agroturístico Regional Santander SENA conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, realizó una verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los Acuerdos Marco de Precios vigentes con los cuales pudiera satisfacer la necesidad del presente proceso, de lo cual

se puede colegir que no existe un acuerdo marco que permita satisfacer la necesidad de todos los elementos requeridos.

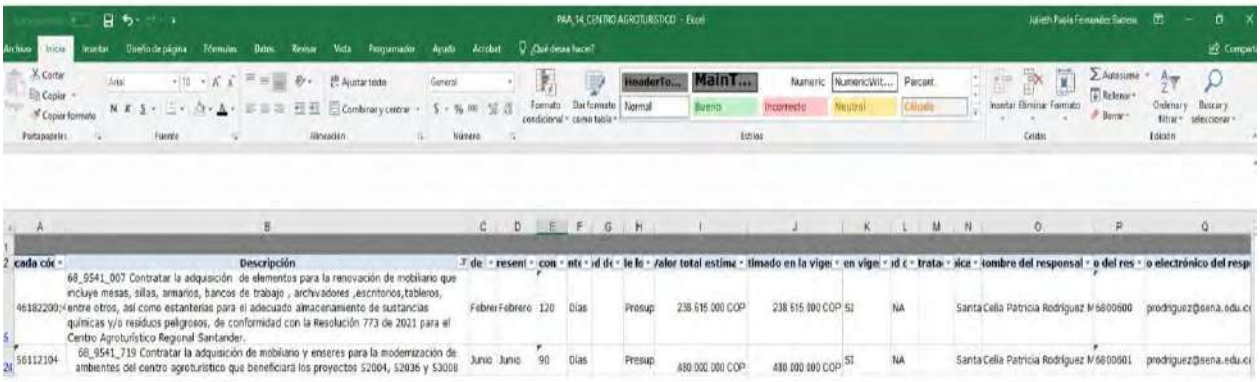
Dado que la necesidad identificada corresponde al suministro de mobiliario con especificaciones técnicas particulares, y que estos constituyen bienes con características uniformes, se adelantarán las gestiones contractuales mediante el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015.

En este contexto, y considerando que el presupuesto de la entidad supera el umbral establecido en la normativa mencionada permitiendo contratar hasta por el equivalente a 1.000 salarios mínimos legales mensuales, el uso de la modalidad de subasta inversa resulta procedente, garantizando un proceso ágil, eficiente y enmarcado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Esta modalidad permitirá seleccionar un proveedor idóneo que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos, asegurando la calidad de los equipos adquiridos y el cumplimiento de los objetivos de formación del centro.

Para adelantar el presente proceso de selección el Centro ha realizado el estudio del sector, teniendo en cuenta las redes o áreas de conocimiento los cuales hacen parte integral de este Estudio Previo e igualmente se ha verificado que los elementos a suministrar se encuentran consignados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Así pues, el Centro Agroturístico Regional Santander SENA, llevará a cabo el proceso de selección abreviada por subasta inversa, la cual se adelantará en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
1																	
2	cada cód	Descripción	de	resent	con	nte	id de	le lo	Valor total estime	timado en la vige	en vige	id c	trata	ica	Nombre del responsal	o del res	o electrónico del resp
5	46182200	68_9541_007 Contratar la adquisición de elementos para la renovación de mobiliario que incluye mesas, sillas, armarios, bancos de trabajo , archivadores ,escritorios,tableros, entre otros, así como estanterías para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021 para el Centro Agroturístico Regional Santander.	Febrer	Febrero	120	Días		Presup	238.615.000 COP	238.615.000 COP	SI	NA			Santa Celia Patricia Rodriguez M	6800600	prodriguez@sena.edu.c
24	56112104	68_9541_719 Contratar la adquisición de mobiliario y enseres para la modernización de ambientes del centro agroturístico que beneficiará los proyectos S2004, S2036 y S3008	Junio	Junio	90	Días		Presup	480.000.000 COP	480.000.000 COP	SI	NA			Santa Celia Patricia Rodriguez M	6800601	prodriguez@sena.edu.c

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	24102000	DISPOSICION EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
2	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40101600	CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
3	[E]PRODUCTOS DE USO FINAL	42231900	EQUIPO Y SUMINISTRO DE LACTANCIA MATERNA
4	[E]PRODUCTOS DE USO FINAL	56101800	ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBE Y NIÑO
5	[E]PRODUCTOS DE USO FINAL	56101700	MUEBLES DE OFICINA
6	[E]PRODUCTOS DE USO FINAL	56111500	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
7	[E]PRODUCTOS DE USO FINAL	56111800	MUEBLES INDEPENDIENTES
8	[E]PRODUCTOS DE USO FINAL	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
9	[E]PRODUCTOS DE USO FINAL	56112100	ASIENTOS
10	[E]PRODUCTOS DE USO FINAL	56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
11	[E]PRODUCTOS DE USO FINAL	56121400	MOBILIARIO DE CAFETERIA Y COMEDOR
12	[E]PRODUCTOS DE USO FINAL	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
13	[E]PRODUCTOS DE USO FINAL	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
14	[E]PRODUCTOS DE USO FINAL	56122000	MUEBLES DE LABORATORIO

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

"No Aplica"

2. OBJETO

Suministro e instalación de mobiliario para la dotación, modernización y renovación de ambientes de formación, áreas administrativas; así como el suministro de mobiliario para el almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, acorde a lo dispuesto en la Resolución 773 de 2021 del Ministerio de Trabajo.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el suministro e instalación, a monto agotable y mediante un sistema de proveeduría integral con precios unitarios fijos, por lotes (3 lotes) de mobiliario para la dotación, modernización y renovación de ambientes de formación, áreas administrativas; así como el suministro de mobiliario para el almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, acorde a lo dispuesto en la Resolución 773 de 2021 del Ministerio de Trabajo.

El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los bienes conforme a los requerimientos del Centro, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normativas vigentes y estándares de calidad exigidos, hasta agotar el valor total del (los) contrato(s).

Cabe señalar a los posibles interesados que este proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015. La adjudicación se realizará por el 100% del presupuesto oficial asignado, y la contratación se efectuará por suministro.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, independientemente del valor del lance ganador de la subasta (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida

que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No Aplica".

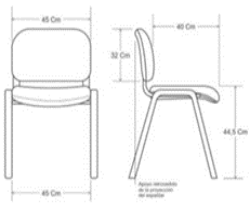
2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No Aplica".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1 – MOBILIARIO GENERAL (OFICINA/ESCOLAR)

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	56111500	Silla para oficina: Silla ergonómica de escritorio con cabero; ideal para conseguir una postura cómoda y adecuada para largas jornadas. Cabecero: En tela tipo malla, regulable en altura y ángulo. Mecanismo: Basculante con 1 bloqueo de posición a 90° en el espaldar y graduación de altura del asiento. Espaldar: Tapizado en malla traslúcida negra. Asiento: Tapizado en paño negro importado con espuma laminada. Sin soporte lumbar. Brazos: Regulables en altura. Base: Estrella en nylon de 60 cm de diámetro. ruedas: En nylon 50mm de diámetro Color: Negro		1	UNIDAD
2	56111500	SILLA OPERATIVA PUESTO DE TRABAJO: Silla color negro con sistema de graduación de altura neumática y de graduación mecánica de espaldar, base en polipropileno conformada por 5 aspas con refuerzo estructural interno mediante red de nervaduras diámetro 600 mm, acabado en plástico inyectado micro texturizado negro con protección uv. rodachinas en nylon		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		100%, pistón en acero, graduación de altura por medio de pistón neumático de 300nw. acolchado en espuma polipropileno de 50 mm de espesor de alta densidad mínimo de 60 Kg/m3. tapizado en poliéster color negro. apoya brazos en polipropileno negro. garantía de 2 años. Ubicación (mesas de reunión, escritorios instructores en ambientes y para personal área administrativa)			
3	56111500	Silla interlocutoras sin brazos COLOR VERDE institucional, con tapones antideslizantes en sus soportes con el fin de evitar accidentes. El asiento: debe responder a las siguientes características: Profundidad del asiento 40 centímetros; Ancho del asiento 45 centímetros; Acolchado de 2 centímetros, recubierto con tela flexible y transpirable; Borde anterior inclinado (gran radio de inclinación). Ancho del espaldar 45 centímetros, Altura del espaldar 32 cms, altura del plano del asiento desde el piso 44,5 centímetros. El respaldo: Material igual al asiento. la garantía mínima de 2 años.		1	UNIDAD
4	56111500	Sillas de espera tándem 3 puestos. Estructura negra. Espaldar y asiento tapizado en escocia. Color: Verde institutional		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5	56121500	Sillas selectas plástica, tubo cilíndrico (estructura elaborada en tubo de 7/8 cal. 16, pintado con electroestática fosfatizado, soporte de espaldar en tubo de 3/4 cal. 16, asiento y espaldar en copolímero, color verde institucional.		1	UNIDAD
6	56121500	Mesas trapezoidales elaboradas en madecor de 15 mm, color cedro de 1,20 m de largo (1) * 0,70 m de largo (2) * 0,60 m de ancho con regrueso para anclaje de 2,59 mm de madera anclada sobre una base metálica elaborada en tubo de cr1c. 18 de 0,70 m de alto con refuerzo estructural elaborado con varilla cuadrada de amarre de 9 mm, la base metálica de descanso para la plantilla debe llevar refuerzo de amarre en plantilla de 1¨ *1/8, con forma borde en caucho negro de 16mm.		1	UNIDAD
7	56111500	Counter Loan en tableros de 25 mm unicor y listones en tablero de 15mm color a elección: blaco o madera (arena o chantillí), enchapado en formica blanco en respaldo y formica color liso blanco. Base metálica. Superficie de trabajo de 25 mm y superficie de apoyo de 25 mm con canto rígido. Con archivador metálico 2×1.		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
8	56111500	Estación de trabajo, Escritorio modular Ecoworking 4 puestos recto 240×120 melamina 18mm archivador pequeño metálico. Color blanco Estructura metálica con acabado en pintura al horno, Archivador metálico 2 x 1 con acabado en pintura al horno, Divisiones o pantallas en acrílico o vidrio de color color a elegir		1	UNIDAD
9	56111500	Escritorio modular Ecoworking 6 puestos recto 360×120 melamina 18mm. Color blanco Superficie de trabajo en aglomerado con enchape melamínico Estructura metálica con acabado en pintura al horno, Archivador metálico 2 x 1 con acabado en pintura al horno Divisiones o pantallas en acrílico o vidrio de color a elegir		1	UNIDAD
10	56111500	Puesto tipo directivo Lienal con división Estación de trabajo modular de color neutro, compuesta por estructura metálica y superficies con acabados en madera aglomerada. Su diseño está inspirado en la línea Maka, con un enfoque contemporáneo que facilita su instalación y conexión eléctrica mediante una canaleta central integrada para el manejo de cableado.		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	56111500	Mueble de Almacenamiento de 180 de frente x 50 de fondo x 90 cm de alto acabado en tablero 15 mm y 6mm color madera (arena o chantillí), canto semirrígido en su estructura y canto rígido en sus puertas. Contiene manijas, bisagra cierre lento, cerradura, falleba y patas metálicas. Color madera claro y soportes blanco		1	UNIDAD
12	56121800	Archivador Vertical 4×4 terminado en pintura en polvo electrostática de alta resistencia. Con cierre de seguridad y niveladores. Cada uno de los cajones o gavetas cuenta con correderas full extension. Está provisto de (4) gavetas extraíbles y sistema anti-vuelco de seguridad que impide la apertura de un cajón si otro está abierto. Color blanco		1	UNIDAD
13	56121000	Estante de bibliotecas en MDP melaminado - Combo compuesto por tres (3) bibliotecas verticales abiertas, elaboradas en aglomerado MDP de 15 a 18 mm, recubierto en melamina decorativa de alta resistencia en color macadamia, blanco o combinación. Cada biblioteca tiene una altura de igual o mayou 180,6 cm, fondo de 29,9 cm y anchos variables (45 cm y 62,8 cm), con entre cuatro (4) y cinco (5) entrepaños fijos y ajustables, para un total de hasta 15 repisas por conjunto. Incluye herrajes metálicos, manual de armado y sistema de anclaje a pared. Soporta hasta 4 kg por repisa.		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Requiere ensamble. Uso recomendado: institucional, educativo			
14	56121000	Puff Pera Adulto para bibliotecas Lona Verde institucional Con Relleno . Tamano: 110 cm de altura x 100 cm de diametro Material: TELA REVESTIDA sobre soporte JERSEY, relleno de MICROBOLAS de POLIESTIRENO.-Sin ftalato.-Fácil limpieza: la tela impermeable de fácil limpieza . Fibra Textil: Lona Codra Impermeable Reforzamiento de Costura Sistema Estriado Relleno de Poliestireno de 1ra Calidad, Sistema Hide Zipper Branded on the top		1	UNIDAD
15	56121500	Lockers metálico de 12 puestos de 200 cm alto x 86 cm de ancho x 30 de fondo en lámina calibre 24. Con manijas plásticas y portacandado. Pintura en polvo electrostática color Gris claro o blanco		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
16	56111500	Mesa de Juntas MJ-006 8 Puestos Medidas: 240×130 cm. Superficie de 25mm con formica color liso (blanco o negro), bases entamboradas de espesor 37mm en tablero de 6mm y amarres en tablero 25mm color madera (arena o chantilli) con grommet de 6 módulos con tapa y caja para cableado.		1	UNIDAD
17	56111500	Escritorio gerencial. Mesa de 180 largo x 70 ancho x 78 alto en melamina de 36 ml con tapacanto grueso de pvc Credenza incorporada de 160 largo x 45 ancho x 68 alto en melamine de 18 ml con tapacanto grueso y delgado de pvc Con 3 cajones que cuenta con correderas telescopicas y chapatrampa Puertas batientes con bisagra tipo cangrejo Trabajado en colores capri/rovere Kendal Pasacable metálico, Diseño ejecutivo y gerencial		1	UNIDAD
18	56111500	Mesa de Reuniones Circular de 110 cm de diámetro con superficie de 25 mm en tablero y herraje blanco o gris claro. Base metálica con disco diámetro 600 mm en acero y terminación electroestática. Capacidad de hasta 5 personas según su diámetro.		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
19	40101604	Ventilador de Pared Ultra Silence Blanco silencioso Dimensiones: Alto: 50 cm, Ancho: 50 cm Especificaciones: Tipo: Mural, Profundidad: 26 cm, Alimentación: Eléctrica, Cantidad de aspas:6 Color: Blanco, con oscilación, Diámetro de giro 90, Material Plástico, Tipo Ultra Silence Force Control 2en1, Número de velocidades: 4, Potencia: 90, Voltaje: 120 V. Términos Garantía: 24 meses		1	UNIDAD
20	56121500	Sillas para lactancia materna (reclinable mecedora): Sillas con espaldar y apoyabrazos de material de fácil limpieza y desinfección, Características: fácil limpieza y desinfección, con espaldar apoyabrazos, reclinable, Ancho: 90 cm, Profundidad: 100 cm, Reclinación Completo, Ángulo de reclinación 160°, Altura total: 100 cm, Mecanismo de reclinación: Mecánico. Color negro. (Ubicación SEDE PRINCIPAL SAN GIL Y SEDE SOCORRO SALA LACTANCIA)		1	UNIDAD
21	56101800	Muñeco Simulador de bebé recién nacido. Características: En silicona suave de alta calidad, sensación de piel real, cabello sedoso Tamaño real Expresiones faciales vividas. Muñeco sexuado (niño o niña) con talla y peso aproximado al correspondiente de un Bebé recién nacido, Boca abierta para enseñar lactancia materna. Con articulaciones movibles en cabeza, hombros y piernas, tamaño 50 cms.		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
22	56101800	Cambiador de bebés horizontal de montaje en superficie fabricado en polipropileno con un chasis de acero de una sola pieza para una mayor resistencia. Resiste hasta 91 Kg		1	UNIDAD
23	56101800	Mesón para sala de lactancia, elaborado completamente en acero inoxidable 304 satinado, versátil con soportes de pared para respaldar su anclaje. Dimensiones Aproximadas: Alto 80 cms – Largo 100 cms – Ancho x 50 cms – Ato de piso a primer entrepaño 36cm- Alto entrepaños 37cm – 4 ruedas 2 con freno – Acero Inoxidable Quirúrgico 430, calibre 20		1	UNIDAD
24	42231904	Cojin de lactancia con accesorios Forro lavable y empaque plástico, Hipoalergénico, Apto desde el nacimiento del bebé, Medidas del Producto: Ancho 60 Largo 47 Alto 16 Peso Neto 765 gramos, Peso Bruto 1 kg, Materiales Funda:Tela del frente Px. 100 % poliéster Tela reverso boile 100% algodón Forro: Romance 100% poliéster Relleno: Delcron 100% poliéster Funda 50% algodón 50% poliester		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
25	56111500	Archivador aereo metálico con estructura mecánica resistente a la flexión, cortadura, impacto y torsión, pintura electrostática, tapa con corredera telescópica. Altura 40 cm, Ancho 93 cm, Profundidad 32 cm Color blanco		1	UNIDAD
26	56121500	TABLERO 120cm X 240cm CUADRICULADO - MARCO ALUMINIO Tablero elaborado en MDF 9 mm, con un laminado liso de 1 mm en melamina, proporcionando una excelente superficie de escritura para usar con marcadores borrables. Cuenta con un estético marco elaborado en ALUMINIO de un solo color, un portaborrador en acrílico, borrador, marcador y kit de instalación. PROPIEDADES: * Superficie brillante * Fácil limpieza, al no ser un material poroso * No se pela * Durabilidad de largo plazo * Elaborado de partículas ecológicas * Ahorra en un 20% la tinta del marcador * No se mancha usando los marcadores adecuados * Perfectamente diseñado		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
27	56121800	Estantería con puertas 4 niveles metalica, sistema modular, simple y de fácil montaje. Acabado en Pintura epoxi texturada biosafe: La pintura texturada consigue re-inventar un clásico como es la estantería de ángulo ranurado. Con este acabado se obtiene un increíble atractivo diseño junto con una protección contra el 99% de las bacterias más comunes. Datos Técnicos: carga maxima de 100 kg 4 Niveles (5 Estantes) Kit compuesto por: Sede Socorro: 1) un mueble para guardar pc con dimensiones: 2 metros con 24 cm de alto 63 cm de ancho x 50 cm fondo - 2) un mueble para guardar pc con dimensiones: 2 metros con 24 cm de alto x 1metro con 25 cm de ancho x 50 cm fondo - sede San Gil - 1) tres muebles para guardar pc con dimensiones: 2 metros con 24 cm de alto 1 metro de ancho x 50 cm fondo -		1	UNIDAD
28	56122000	Silla especializada para laboratorio con espaldas de fácil limpieza y desinfección en acero laminado en frío, con asiento ergonómico giratorio con aro y descansa pies Uso: Ideal para laboratorios Descripción - Fácil limpieza. - Fácil desinfección. - Acero laminado en frío. - Con un límite elástico de 370 N/mm^2.- Con espesor mínimo de todos los perfiles de 1,5 mm. - Perfil tubular de 22mm. Refuerzo trasero y apoya pies de 18 mm. - Uniones de soldadura manual o robotizada. - Proceso "TIG" con gas inerte. - Tacos conformados en acero y goma para la superficie de contacto al suelo. - Garantiza una perfecta estabilidad de la silla o rodachines en nylon. - Remaches fabricados en aluminio. - Resiste a la corrosión utilizados para la fijación		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		del asiento y el respaldo. - Asiento ergonómico giratorio. - Con el aro descansa los pies. - Fabricado en polipropileno y poliuretano. - Alta densidad para resistir ataques químicos o de humedad. - Base en nylon mecanizado. - Ajuste neumático con palanca control de altura.			
29	56121800	Armario Papelero de 180 cms, Elaborada en lámina cold rolled cubierta en pintura electrostática. Ideal para gestionar documentación, libros, cajas y carpetas en oficinas u hogar. Material: Lámina Cold Rolled de calibre 22. Acabados: Recubierto con pintura electrostática termofijada. Cuatro (4) entrepaños totalmente graduables. Sistema de apertura abatible con chapa tipo Yale. Cuenta con tres (3) puntos de seguridad. Dimensiones Alto: 180 centimetros. Ancho: 92 centimetros. Fondo: 45 centímetros, color Gris		1	UNIDAD
30	56121500	Escritorio Con estructura metálica en tubo cuadrado, pintura electrostática y superficie en madera enchapada en formica, Superficie: Madera de 25 mm enchapada en Formica. *tono a convenir, Estructura: Tubo metálico cuadrado calibre 16 con terminación en pintura electrostática color negro. Incluye pasa-cables redondo. Dimensiones Generales: Alto: 73 cm. Ancho: 150 cm. Fondo: 120 cm		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
31	56121500	Escritorio Tipo C Sencillo , ideal para oficinas, zonas de estudio, entre otros. Superficie en madera, estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Escritorio Tipo C Sencillo con Faldón Negro Superficie Escritorio: Aglomerado de madera de 19 mm. Estructura: Tubo metálico rectangular de 2 pulgadas * 1 pulgada. Alto: 73 centimetros. Ancho: 120 centimetros.Fondo: 60 centimetros. Esctitorios para instructores en los ambientes de formación San Gil y Socorro		1	UNIDAD
32	24102000	Armario Industrial tipo I. para ambiente de turismo con gavetas modelo BIN 1200. Armario metálico construido en chapa plegada y soldada, con estantes y gavetas plásticas cada estante, dos puertas batientes con gavetas plásticas a cada lado, con entre 4 y 6 cajones fijos con capacidad de carga de aproximadamente 40 kg cada uno, cerradura. Alto que no supere los dos metros, ancho aprox. 1.40 mts, 50 cm de profundidad.		1	UNIDAD
33	24102000	Armario Industrial organizador para ambiente de turismo , estructura totalmente metálica, aproximadamente entre 100 y 130 gaveteros plásticos. divididos en grupos, unos en el fondo y otros en la puerta con medidas aproximadas un grupo : fondo 26 cm, ancho 15.5 cm alto 12 cm, otro grupo con medidas aproximadas de fondo 35 cm, ancho 25 cm y alto 15 cm y las de las puertas con medidas fondo 18 cm, ancho 12 cm y alto 9 cm . El armario en total que no supere los dos metros		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
34	56121800	Mueble para archivo folders e insumos. Ideal para archivar folders AZ, documentos, materiales de trabajo, herramientas e insumos. Estructura en lámina Cold Rolled con acabados en pintura en polvo electroestatica. Cuenta con dos (2) puertas abatibles (sistema de abra) con cerradura tipo manija que asegura las puertas en 3 puntos. Cuatro (4) entrepaños graduables. Capacidad / Resistencia : 70 kilogramos máximo por entrepaño (carga distribuida) Dimensiones Generales : Alto: 160 cm / Ancho: 90 cm / Fondo: 45 cm Para ambientes de formación Sede Socorro y San Gil		1	UNIDAD
35	56121800	Mueble De Almacenamiento Aulas (Manual Ministerio De Educación) Material: Mueble De Almacenamiento Aulas elaborado en Lámina Cold Rolled de 1,2" Remate superior en madera contrachapada de 14 mm. • Acabados: Recubierto con pintura electrostática termofijada. 2 entrepaños totalmente graduables. Sistema de apertura abatible con chapa comercial de triple cierre. Cajas de madera contrachapada de 15 mm internas color negro. Alto: 123 centimetros. Ancho: 120 centimetros. Fondo: 40 centimetros.		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
36	56121800	Banco de trabajo industrial, estructura totalmente metálica con terminados en pintura DUPONT al horno de aplicación electrostática. Posee superficie aislante. Compuesto por: Estructura metálica, 1 Lámpara de luz led, 25 gaveteros plásticos, 1 Tablero porta herramientas, Canaleta multifuncional eléctrica, 2 Cajones metálicos. DIMENSIONES Fondo: 60CM; Ancho: 140CM; Alto: 75CM; Alto total: 192CM		1	UNIDAD
37	56121800	Banco de trabajo industrial, estructura totalmente metálica con terminados en pintura DUPONT al horno de aplicación electrostática. Compuesto por: Estructura metálica, 1 Cajón metálico, 15 Gaveteros plásticos, 12 gaveteros plásticos DIMENSIONES: Fondo: 60CM; Ancho: 140CM; Alto: 95CM		1	UNIDAD
38	24102000	Armario industrial organizador, estructura totalmente metálica con terminados en pintura DUPONT al horno de aplicación electrostática. Compuesto por: 14 gaveteros plásticos de medidas, Fondo 35CM, ancho 25CM y alto 15CM., 33 gaveteros plásticos de medidas Fondo 18CM, ancho 12CM y alto 9CM. DIMENSIONES: Fondo 60CM, Ancho 109CM, Alto 190CM		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
39	56112100	silla Rimax: Silla con brazos muy cómoda y ergonómica, Resistente y con apoyo brazos para mayor comodidad. Elaborada de plástico Virgen Medidas: Alto (74.5 cm) Ancho (55.5 cm) Largo (59 cm) Peso: 2.34 kg, Color: Beige		1	UNIDAD
40	56122000	Mesa de exploración veterinaria, fabricada en acero inoxidable 304 o calibre 18, que sea ajustable en su altura, con canales preformados y agujero lateral para evacuar fluidos, equipada con tapones o niveladores en las terminales de las patas, diseñados para proteger los pisos y asegurar estabilidad durante el uso.		1	UNIDAD
41	24102000	Estante metálico de carga semipesada de 4 entrepaños, ideal para almacenamiento industrial de insumos y productos medianos. Fabricado en acero cold rolled con pintura electrostática, cuenta con entrepaños ajustables en altura y capacidad de carga entre 200 y 500 kg por nivel, según configuración. Estructura modular, resistente y de fácil armado. Dos laterales o también llamados marcos una altura de 2,40 m Vigas (Largueros) 2,00 m. Tendidos (entrepaños) son metálicos		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
42	24102000	Estibas de madera plástica stiba fabricada en plástico de alta resistencia, diseñada para el manejo logístico de cargas pesadas en ambientes industriales. Su estructura de una cara con dos entradas permite fácil manipulación con montacargas o estibadores manuales. Dimensiones: 120 × 100 × 11 cm Peso aproximado: 27 kg Tipo de cara: Sencilla (1 cara útil) para Uso Almacenamiento en bodegas.		1	UNIDAD
43	56121800	Banco de trabajo de altura ajustable, con base metálica resistente y estación de trabajo de madera de goma de 48 pulgadas		1	UNIDAD
44	56121400	Silla Exterior Con Brazos 1 Pieza Aluminio Slat: Especificaciones Alto: 56 cm, Ancho: 54 cm, Color: Plateado, Apoyabrazos: Sí, Peso máximo soportado: 90 kg, Profundidad: 74 cm. Es apilable, lo que facilita su almacenamiento. Características: Esta silla de patio, fabricada en aluminio, que ofrezca durabilidad y resistencia a las condiciones climáticas, tráfico pesado para restaurantes, hoteles y bares e ideal para el aire libre		1	UNIDAD
45	56121400	Mesa Exterior 1 Pieza Aluminio Redonda: Especificaciones: Alto: 70 cm, Ancho: 60 cm, Diámetro: 60 cm, Color Aluminio, Número de personas: 2, Forma Redonda, Largo: 60 cm, material de la estructura: Aluminio. Características: Esta mesa de patio, fabricada en aluminio, que ofrezca durabilidad y resistencia a las condiciones		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		climáticas, tráfico pesado para restaurantes, hoteles y bares e ideal para el aire libre.			
46	56121800	SILLA DROP ESPALDAR PLASTICO Y ASIENTO TAPIZADO BASE 4 PATAS OLIVA MARCA: NACIONAL GARANTIA: 2 AÑOS ESPECIFICACION TECNICA SILLA DROP ESTRUCTURA 4 PATAS Monoconcha en poliprolino con flitro uv, texturizado a la vista, ancho 46 cm alto 38 cm, Estructura 4 patas en tubo redondo diametro 18 mm calibre 16 acabado en pinturaelectrostatica gris, SILLA MULTIPROPOSITO DROP destaca por su diseño orgánico y su resistente construcción. Fabricada con materiales de calidad, ofrece robustez y versatilidad en cualquier entorno. Además, su amplia paleta de colores se adapta a diversos estilos y ambientes, brindando opciones de personalización. Esta silla combina funcionalidad y estilo, siendo ideal para cualquier espacio gracias a su durabilidad y diseño ergonómico. Monoconcha en poliprolino con flitro uv Estructura 4 patas, Color Oliva		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
47	56121800	Puesto de Trabajo Base Nápoles. Ducto vertical sencillo . Bandeja de conducción de cableado. Chasis + Tapa grommet 3, Puesto recto de 1,60m. X 0,60m. Superficie laminada . Base recta metálica . Tapa de acceso a conectividad. Chasis 3 troqueles.		1	UNIDAD
48	56121800	PUESTO E1 OPERATIVO RECTO BASE N DE 120cm X 60cm SIN CONECTIVIDAD PASACABLE SUPERFICIE LAMINADA MARCA: NACIONAL GARANTIA: 5 AÑOSPuesto de Trabajo Base Nápoles + Pasa Cables Puesto recto de 1,20 m. x 0,60 m. Superficie laminada. Base recta metálica. Pasa Cables.		1	UNIDAD
LOTE 2 – MOBILIARIO AMBIENTAL					
49	24102000	Estante Tamaño: 200 cm Alto x 150 cm Ancho x 50 cm Profundidad, Estructura: Reforzada Metálica Pintada, Sistema Fijación y Seguridad: Enganche Permite Montaje en Serie: SI (Multi-uniones), Tipo de Pilar: Acanalado Ranurado, Soporta por Nivel: 100 Kilos Capacidad Total 400 kg color: negro o gris		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
50	56122000	ESTANTERÍA PARA LABORATORIO Sistema conformado por dos cuerpos independientes para almacenamiento de productos, para picking manual siguiendo el principio "hombre a producto". Los estantes son diseñados para aquellos laboratorios donde los productos se depositan y retira manualmente.s. -Bordes anti-vuelco en (PP) -Espacio para rotular el contenido -Estructura en Acero Galvanizado -4 badejas en acero galvanizado microperforado. 4 bandejas de contención antiderrames. Regulación de los niveles de carga. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico) según sus estándares Dimensiones por cuerpo: 75 x 50 x 240 cm (Ancho x Fondo x Alto)		1	UNIDAD
51	56122000	ESTANTERÍA PARA LABORATORIO Sistema conformado por dos cuerpos independientes para almacenamiento de productos, para picking manual siguiendo el principio "hombre a producto". Los estantes son diseñados para aquellos laboratorios donde los productos se depositan y retira manualmente.s. -Bordes anti-vuelco en (PP) -Espacio para rotular el contenido -Estructura en Acero Galvanizado -5 badejas en acero galvanizado microperforado. 5 bandejas de contención antiderrames. Regulación de los niveles de carga. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico) según sus estándares Dimensiones Totales: 100 x 50 x 240 cm (Ancho x Fondo x Alto)		1	UNIDAD
52	56122000	GABINETE PARA ALMACENAMIENTO GENERAL DE LABORATORIOS Estructura elaborada en Acero Galvanizado cal 18 pintado con pintura epoxica en polvo, aplicada de manera electrostática (color a		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		elección por el cliente). El mueble internamente cuenta con guías de extracción total; cuenta con 5 entrepaños en acero galvanizado cal 18 de altura regulable. Marco estructural construido en acero galvanizado cal 18, pintado con pintura electrostática epoxy. Puertas batientes o corredizas mediante rieles superiores e inferiores; cuenta con cerradura de seguridad y llave. El mueble cuenta con Patas (Estructura general fabricada en una aleación de Zinc + Hierro + PA para dar una mayor resistencia al impacto, recubrimiento externo en pintura con polvo epóxico certificada para resistencia a derrames con agentes corrosivos). Niveladores de las patas en nitrilo, resistentes al alto impacto y con graduación milimétrica. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico) según sus estándares SEFA 10-2013 Y SEFA 8PH-2014 , DIN EN 13150 y DIN EN 16121. Para garantizar la calidad de producción y diseño. Incluye certificaciones de control de calidad de estructuras: ASTM D2794 - 93(2019) Y ASTM E190 - 14			

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
53	24102000	Gabinete para inflamables 45 gal 90 min Gabinete construido con múltiples capas de yeso resistentes al fuego y aislamiento de fibra mineral, el cuerpo del armario tiene un exterior de acero con recubrimiento en polvo resistente que proporciona una excelente resistencia a la corrosión. Bajo condiciones de incendio, tiras que se expanden al calor y cierran herméticamente todos los orificios para reducir las altas temperaturas que entra en el armario, proporcionando 90 minutos de protección del contenido y tiempo de evacuación ampliado. Puertas híbridas manuales que incluyen un amortiguador que ajusta la fuerza necesaria para moverlas. En el caso de un incendio, la incorpora un sistema que libera enlace para permitir el cierre automático de puertas a 122 ° F (50 ° C). Que incluya los respectivos Pictogramas SGA		1	UNIDAD
54	56111800	Mueble Auxiliar de Productos de Aseo Alta : capacidad de almacenamiento, Con puertas sólidas, Con compartimentos abiertos, Con estantes ajustables, De fácil armado con 5 entrepaños •Ancho : 51. cm Alto : 1.80cm y Profundidad : 36.8 cm. Elaborado en madera aglomerada con herrajes en piezas metálicas.		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
55	24102000	Estiba antiderrame cuatro posiciones peso: 32 kg, material: Polietileno de Alta Densidad dimensiones: 130cm (Largo) x 130cm (Ancho) x 15(Alto) capacidad: 130cm (Largo) x 130cm (Ancho) x 15(Alto), tipo: Plástica, Antiderrame (Ideal)		1	UNIDAD
56	24102000	Estante metálico para almacén 5 repisas sin Tornillos 192 x 100 x 50 cm Metal 1500Kg Estantería metálica con una capacidad de 1.500 kg de carga total. No requiere de tornillos para su ensamble y permite una carga por repisa de hasta 300 kg, además cuenta con un refuerzo que le brinda mayor rigidez. Color gris oscuro. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES • Capacidad 1500 kg total - 300 kg por repisa • Material Metal Uso industrial • Medidas 192x100x50 cm • Incluye Pies plásticos que protegen el piso y un refuerzo por repisa para darle mayor rigidez.		1	UNIDAD
57	24102000	Armario industrial organizador, estructura totalmente metálica con terminados en pintura DUPONT al horno de aplicación electrostática. Compuesto por: En su parte interna posee una cobertura en lámina perforada ideal para organizar y almacenar cualquier tipo de herramienta. Dos bandejas móviles para ubicar cualquier posición dentro del armario. DIMENSIONES Fondo 40CM, Ancho 100CM, Alto 190CM		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
LOTE 3 – MOBILIARIO PELUQUERIA					
58	56121800	CARRO AUXILIAR DE PELUQUERIA. Mueble auxiliar rodante para organización y apoyo en actividades de peluquería, diseñado para uso en salones profesionales y ambientes de formación, con superficie resistente a humedad y limpieza frecuente. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA: ESTRUCTURA: Material: Estructura metálica con recubrimiento en pintura electrostática en polvo. Acabado: Superficie lisa, resistente a la humedad y de fácil limpieza con productos de aseo comunes. Dimensiones aproximadas: • Altura: entre 85 cm y 90 cm • Ancho: entre 40 cm y 45 cm • Fondo: entre 35 cm y 40 cm Capacidad de carga mínima: 20 kg distribuidos. COMPONENTES: Gavetas: Cinco (5) unidades en material plástico de alta resistencia. Parte superior: Con compartimientos porta-secador, porta-plancha, porta-cepillo y porta-tintes, diseñados para facilitar la organización de accesorios. Ruedas: Cuatro (4) unidades giratorias de diámetro entre 45 mm y 55 mm, mínimo dos (2) con freno de seguridad. MATERIALES Y RESISTENCIA: Cuerpo metálico: Acero laminado en frío con tratamiento anticorrosivo. Gavetas: Plástico de ingeniería (ABS o polipropileno). Ruedas: Base plástica reforzada con recubrimiento de caucho o poliuretano. GARANTÍA: Mínimo 12 meses contra defectos de fabricación. CONDICIONES DE EMPAQUE Y ENTREGA: Empaque: Caja de cartón corrugado o embalaje equivalente que proteja el producto durante transporte y manipulación. Documentación incluida: • Certificado de garantía del fabricante • Manual de uso multilingüe.		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
59	56111900	LAVA CABEZAS: Equipo diseñado para lavado capilar en salones de belleza y ambientes de formación, con estructura resistente, poceta ergonómica y tapicería confortable, adecuado para uso intensivo en prácticas académicas y actividades profesionales. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA ESTRUCTURA Material: Acero inoxidable. Acabado: Superficie lisa, resistente a la humedad y fácil de limpiar. Sistema de apoyo: Patas con elementos antideslizantes en puntos de contacto. Dimensiones aproximadas del conjunto: largo entre 170 cm y 190 cm, ancho entre 55 cm y 65 cm, alto entre 95 cm y 105 cm. Altura de trabajo regulable: entre 80 cm y 95 cm. Capacidad de carga mínima soportada: 120 kg. POCETA Material: Cerámica vitrificada. Dimensiones mínimas: largo entre 50 cm y 65 cm, ancho entre 45 cm y 55 cm, profundidad entre 30 cm y 35 cm. Diseño ergonómico con curvatura cervical. Acabado esmaltado de fácil limpieza. Drenaje: sistema de desagüe de mínimo 2” con sifón incluido. GRIFERÍA Tipo: Monocontrol con palanca de accionamiento. Material: Acero inoxidable. Funcionamiento: Operación suave sin goteos. Conexiones: Roscas estándar 1/2” NPT o métrico equivalente. SISTEMA DE DRENAJE Diámetro: 2” o superior. Canastilla recolectora de cabellos: en acero inoxidable o equivalente. Tapón de drenaje con cadena de seguridad. Compatible con sistemas de plomería estándar. ESPALDAR Y TAPICERÍA Espaldar reclinable: con ajuste de inclinación entre 0° y 40°. Mecanismo: Hidráulico o mecánico con bloqueo de seguridad. Estructura: Metálica con refuerzos. Material base del asiento y espaldar: espuma de poliuretano de densidad comercial. Revestimiento: Vinil, cuero sintético o material textil de alta resistencia. Características: Superficie lisa, resistente al uso diario y limpieza frecuente. Costuras reforzadas con hilo de poliéster de alta tenacidad. GARANTÍA: Garantía mínima: 12 meses contra defectos de fabricación. CONDICIONES DE EMPAQUE Y ENTREGA Empaque: Caja de cartón corrugado con protecciones internas. Documentación incluida: Manual de instalación multilingüe. Guía de mantenimiento preventivo. Certificado de garantía del fabricante. Instalación: Incluir servicio de instalación básica.		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
60	56121800	TOCADOR PARED CON ESPEJO: Mueble de tocador de pared con espejo integrado y repisa, diseñado para salones de belleza y ambientes de formación del SENA. Adecuado para uso intensivo, resistente a la humedad y de fácil limpieza, que permita organizar herramientas de peluquería y brindar ergonomía al aprendiz en prácticas formativas. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA ESTRUCTURA Y ESPEJO Tipo: Tocador de pared con repisa. Material estructura: Metálica en pintura electrostática en polvo con recubrimiento anticorrosivo. Dimensiones del espejo: Ancho entre 70 cm y 80 cm, alto entre 110 cm y 120 cm. Fijación: Sistema de anclaje a pared con tornillería de instalación incluida. Acabado del espejo: Biselado o canto pulido. REPISA Y MESÓN Material: Laminado en fórmica o melamina de alta presión. Grosor mínimo: 18 mm. Dimensiones repisa: Ancho entre 70 cm y 80 cm; profundidad entre 20 cm y 30 cm. Acabado: Superficie lisa, no porosa, resistente a la humedad y productos de limpieza comunes. ACCESORIOS Soporte para secadores de cabello: Capacidad mínima para 3 unidades. Material: Metálico o plástico ABS de alta resistencia. Sistema de montaje: Fijación lateral o a pared. Capacidad de carga mínima: 2 kg por soporte. Incluye tornillería de fijación e instalación básica. COLOR / ACABADO Color: Negro mate o semibrillo. Textura: Lisa. Laminado mínimo: 0.8 mm de espesor en fórmica/melamina. GARANTÍA Garantía mínima: 12 meses contra defectos de fabricación. CONDICIONES DE EMPAQUE Y ENTREGA Empaque: Caja de cartón corrugado con protecciones internas de icopor, cartón prensado o plástico de burbuja. Documentación incluida: Manual de instalación y uso multilingüe. Certificado de garantía del fabricante. Instalación: Incluir servicio de instalación básica en sitio.		1	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
61	56111800	SILLA PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE PELUQUERÍA Y BARBERÍA CON SISTEMA DE REGULACIÓN HIDRÁULICA: profesionales. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA ESTRUCTURA Material: Metálica con recubrimiento anticorrosivo (cromado, pintado o equivalente). Base: Tipo araña de mínimo 5 apoyos, en acero inoxidable o metálico con acabado anticorrosivo equivalente. Estabilidad: La base debe garantizar apoyo firme sin bamboleo bajo carga. Dimensiones aproximadas: Altura total: entre 95 cm y 115 cm. Altura del asiento: regulable entre 45 cm y 65 cm. Ancho del asiento: entre 45 cm y 55 cm. Profundidad del asiento: entre 40 cm y 50 cm. Capacidad de carga mínima soportada: 120 kg. MECANISMOS Sistema de elevación: Hidráulico de accionamiento manual con bomba o pedal. Respaldo: Reclinable con ajuste de inclinación mínimo de 15°. Calapié: Fabricado en acero inoxidable o metálico con acabado anticorrosivo. TAPICERÍA Y CONFORT Material de revestimiento: Cuero sintético, vinilo o material sintético equivalente, resistente al agua y de fácil limpieza. Color: Negro o equivalente en tonalidad oscura de alta disponibilidad en el mercado. Relleno: Espuma de poliuretano de densidad comercial, con grosor mínimo de 5 cm y capacidad de recuperar su forma original tras presión manual moderada durante 10 segundos. Costuras: Reforzadas, con hilos de alta resistencia. CALIDAD Y SEGURIDAD Garantía mínima: 12 meses contra defectos de fabricación. Seguridad: Esquinas y bordes redondeados sin aristas cortantes. Soldaduras uniformes, sin rebabas o bordes filosos. Mecanismo hidráulico libre de fugas visibles. Tornillería completa, ajustada y protegida contra corrosión. Base estable sin desplazamientos anormales al aplicar peso. CONDICIONES DE EMPAQUE Y ENTREGA Empaque: Caja de cartón corrugado con protecciones internas de icopor, espuma o plástico burbuja. Documentación incluida: Manual de instalación y uso multilingüe Certificado de garantía del fabricante.		1	UNIDAD

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes.
- Los artículos deben cumplir con las siguientes características:
 - ✓ Buen aspecto: hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión
 - ✓ Adecuada contextura: es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto
 - ✓ Marca e identificación reconocida: signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique, verificable en sitios web
 - ✓ Óptima calidad: diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.
- Deberá ofrecer una garantía mínima de dos (02) años, la cual según el Estatuto del Consumidor debe cubrir defectos de fabricación, fallas en los materiales o problemas de armados que afecten la funcionalidad o estética del mueble o electrodoméstico.
- Para los ítems correspondientes a mobiliario ambiental (Lote 2), el proveedor deberá suministrar mobiliario certificado para el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas (inflamables y corrosivas) que cumpla con los siguientes requisitos técnicos:
 - ✓ Armarios o gabinetes con resistencia al fuego (15-90 min), cierre automático de puerta con juntas intumescentes, ventilación pasiva o activa con sellos térmicos.
 - ✓ Contención de derrames, cubeta integrada con capacidad mínima del 10% del mayor recipiente.
 - ✓ Compatibilidad química, materiales resistentes a la corrosión en estantes o compartimentos (PVC, HDPE), especialmente para ácidos y bases.
 - ✓ Ventilación segura: sistema con entradas y salidas de aire con cierre automático a temperaturas mayor o igual a 70°C, para minimizar acumulados de vapores.
 - ✓ Certificación o ficha técnica, manual de uso, historial de inspección y mantenimiento, placa visible indicando capacidad máxima y nivel de resistencia al fuego.

- EL CONTRATISTA reemplazará en un término máximo tres (03) días hábiles, todos aquellos elementos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofrecidas, tiempo contado a partir de la solicitud escrita que realice el supervisor del contrato designado, al contratista. Cabe anotar que los suministros que sean reemplazados deberán ser de iguales o mejores características a la calidad sugerida por la Entidad.

- EL CONTRATISTA deberá contar con los medios de transporte y/o contratos con empresas transportadoras necesarios para la entrega de los bienes en las cantidades solicitadas

- El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

- La adjudicación será total. El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems que lo conforman. No se aceptará la presentación de propuestas parciales y/o alternativas.

- Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente

- El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el formato de oferta económica, y fichas técnicas, ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.

- La propuesta económica no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso, so pena de ser rechazada.

- El transporte, cargue, descargue, estibado y empaque (mano de obra y maquinaria o equipo necesarios) en los sitios pactados de los elementos correrá por cuenta del proponente que resulte adjudicatario del contrato.

- El contratista debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.

- El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.

- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar la totalidad de muebles y enseres objeto del contrato, en las instalaciones del Centro Agroturístico de la Regional Santander, ubicado en la Calle 22 # 9-82 del municipio de San Gil y/o en la Calle 16 # 14 -28 del municipio del socorro, departamento de Santander, según requerimiento por parte del supervisor, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y condiciones económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.

2) Garantizar la entrega de los muebles y enseres únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.

3) Entregar los elementos y/o bienes de óptima calidad.

4) Realizar la manipulación, transporte y entrega de los muebles y enseres cumpliendo los protocolos de seguridad y normatividad pertinente.

5) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.

6) Restituir a su costa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los muebles o enseres que resulten defectuosos, de mala calidad, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
7) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los muebles y enseres objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
8) Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA.
9) Acreditación del cumplimiento de los requisitos legales sobre aportes parafiscales, del respectivo mes, cuando así lo exija la norma.
10) Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
11) Cuando los bienes objeto del contrato sean rechazados por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
12) Contar con el personal necesario y especializado para llevar a cabo la instalación y puesta en marcha de los bienes objeto del contrato.
13) Los muebles de oficina (sillas, escritorios) deberán cumplir con los principios ergonómicos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas NTC 4733, NTC 4734 y NTC 4739, o normas internacionales equivalentes (ISO, ANSI, BIFMA).
14) Cumplimiento de la Resolución 2400 de 1979 en aspectos de seguridad y ergonomía laboral
15) Los materiales utilizados deberán contar con certificaciones de calidad o fichas de seguridad cuando la naturaleza del producto lo requiera.
16) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato
2) Cumplir con las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten según decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019.
3) El contratista se compromete a entregar mobiliario que cumpla con los principios de ergonomía establecidos por las normas técnicas colombiana (NTC) y recomendaciones internacionales.
4) Certificación o acta de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) de los colaboradores que realizan la actividad de instalación de mobiliario.
5) 10. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de acuerdo con la actividad que realiza una empresa.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Etapa pre contractual:

1) Presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que se abstendrá de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad (Icopor, plástico, papel plastificado).
2) Presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas.
3) Presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que dará cumplimiento a la normatividad vigente para la separación, almacenamiento, recolección y disposición final de residuos sólidos y especiales que puedan generarse durante la ejecución del contrato.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco (45) días calendario, sin superar el 15 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF Nación y aprobación de las garantías, una vez realizada esta actividad en el aplicativo SECOP II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Agroturístico de la Regional Santander, ubicado en la Calle 22 No. 9-82 del municipio de San Gil, y la subsede Socorro, ubicada en la Calle 16 No. 14-28 departamento de Santander.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de San Gil, departamento de Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS Y/O BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y/O SUMINISTRADOS, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente establecida antes del inicio de actividades. Se deberá tener en cuenta que existen personas exentas del impuesto

	de timbre, tal como se contempla en los Artículos 529 y 530 del Estatuto Tributario; sin embargo, deberá cumplirse la obligación de pago del impuesto de timbre antes de iniciar actividades o realizar el primer desembolso.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Experiencia en supervisión y conocimiento en cuantos a los bienes o servicios a contratar en el presente proceso.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de los supervisores de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para cada lote como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por subasta inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal aplicable al proceso de selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa y del contrato que se derive de su aplicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas aplicables a la materia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Las normas actualmente vigentes que resultan pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. El literal a, numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone como causal de selección abreviada la subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios

de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquello que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Esta disposición ha sido reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, en el cual se establece el procedimiento a seguir en tal caso. Por las específicas condiciones técnicas del objeto a contratar, el SENA dará aplicación al procedimiento de selección abreviada de subasta inversa, toda vez que existe más de un proveedor de los productos requeridos en el mercado de acuerdo con lo evidenciado en el estudio del sector y adicionalmente, se identifica que el producto a adquirir tiene características técnicas uniformes y de común utilización.

El Centro Agroturístico Regional Santander, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, realizó una verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los Acuerdos Marco de Precios vigentes con los cuales pudiera satisfacer la necesidad del presente proceso, de lo cual se puede colegir que no existe un acuerdo marco que permita satisfacer la necesidad de todos los elementos requeridos.

En todo caso, el presente proceso de contratación encontramos que no existen acuerdos marco que tengan relación con el presente proceso.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, reza:

"Artículo 3. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."
Así mismo, el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)"(Subrayado y negrilla fuera de texto).

De igual forma el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 establece:

"Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

El artículo 2.2.1.2.1.2.7. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto310 de 2021 señala:

"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

El artículo 2.2.1.2.1.2.12. ibidem modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del25 de marzo de 2021 establece:

Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la

gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente

Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rectoren la materia o quien haga sus veces. Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

Parágrafo 2. Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 3. Lo previsto en el parágrafo 1 de este artículo no será aplicable a las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, las cuales en todo caso están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, el SENA Centro Agroturístico de la Regional Santander realizó un análisis a los acuerdos marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, determinando que la necesidad que requiere satisfacer el Centro de formación no se satisface de manera integral con los productos contemplados en el Acuerdo Marco de Precios vigentes.

Así mismo, se procedió a realizar el estudio comparativo a fin de identificar las ventajas de utilizar la Bolsa de productos frente a la Subasta inversa, según los términos indicados en la normatividad mencionada, en el mismo sentido, la BMC señala que una vez la entidad compradora confirme que hará la compra por BMC y esta verifique con el área técnica cuales bienes se encuentran dentro de su catálogo y cuáles no, se podrán incluir nuevos bienes en un término de 3 semanas. Este término de duración señalado, sin embargo, se enuncia sin haberse hecho una revisión de los bienes solicitados, que permitiera determinar el número de bienes que sería necesario incluir y sus características técnicas. Por lo que, no puede tenerse certeza de que efectivamente sea este el tiempo de inclusión de nuevos bienes, puesto que fue determinado sin conocer la cantidad y las características de los bienes que sería necesario incluir.

Para efectos de la comparación, debemos indicar que, para el caso de la Subasta Inversa, a través del SECOP II, la entidad obtuvo pluralidad de cotizaciones en las anteriores vigencias, por cada uno de los elementos requeridos, las cuales fueron cotejadas con el precio del contrato de año anterior ajustado con el IPC, para de esta manera, bajo el criterio técnico de un experto líder de cada uno de los Lotes, determinar el valor máximo que podrán ofertar los proponentes adscritos al proceso de selección y sobre los cuales se realizarán las pujas dinámicas orientadas a mejorar el precio en beneficio de la entidad, con el fin de lograr el ofrecimiento que representa la mejor relación costo-beneficio, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y conforme se encuentra regulado entre los artículos2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Por su parte, no son determinables los precios de la bolsa de productos para realizar el estudio de las ventajas de utilizar la Bolsa de Productos frente a la subasta inversa, pues, como se señaló, una vez realizada la consulta, se indicó que no era viable determinar con cuales bienes cuentan, ni cuál sería su precio. Aunado a que no es determinable cuál sería el costo final de la comisión, puesto que la entidad lo definirá, atendiendo entre otros a la oferta del mercado al momento de realizar la operación, léase "*los costos de la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora son estimados por la entidad y estos depende del presupuesto antes de impuestos, tiempo de ejecución y oferta del mercado al momento de estructurar la operación*."

Hasta aquí tendríamos que decir que no contamos con elementos equiparables para ser comparados económicamente entre los dos métodos de compra, con relación a los precios finales de los productos requeridos. Lo anterior, sin perjuicio de precisar que los precios finales solamente se podrán establecer como consecuencia de las dinámicas de subasta inversa, para lo cual, imperioso es destacar, que las condiciones y servicios inmersos en el suministro de los bienes por una u otra herramienta, son análogos, como quiera que se asumen costos que resultan comunes en ambas herramientas de compra, a saber: Los traslados y condiciones de entrega de los elementos, las pólizas exigidas por la entidad para la cobertura de los riesgos de ejecución y demás obligaciones relacionadas con la ejecución contractual.

No obstante, tratándose de valores que influyen en el precio final, en la Bolsa de productos se encuentran factores económicos que se derivan del propio proceso de selección, como es el caso de los costos transaccionales y los costos de elección del comisionista en los que debe incurrir la entidad, valores que

para efectos prácticos son cubierto con los mismos recursos asignados por la entidad para adquisición de los materiales de formación, puesto que en la distribución del presupuesto del SENA asignado al Centro de Formación, no se relacionan rubros adicionales para atender los servicios personales de comisión, ni los conceptos de operación en la Bolsa mercantil.

Que, para la dimisión de conflictos o incumplimientos definidos, existe un comité arbitral el cual se encarga de dar solución a los conflictos que pudieran derivarse de las operaciones celebradas en los mercados que administra, para lo cual hará uso de la mediación a efectos de que las partes de la operación puedan llegar a un acuerdo. Según respuesta suministrada el comité arbitral tiene un valor adicional, valor que debe contemplarse en el proceso y por ser un valor incierto es difícil de contemplar dentro del proceso.

Por su parte, la doctrina ha indicado:

"Es así como se hace evidente que la subasta como mecanismo competitivo de evaluación del precio es el ideal para los procesos de selección de contratistas del Estado, pues disminuye los costos de búsqueda del precio real de los objetos que pretende contratar, y los propios de la determinación de las condiciones del futuro contratista". Safar, M. (2016).

De acuerdo con lo anterior, según la necesidad de la entidad, los materiales de formación y otros bienes de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos, por lo que, al reunir estas características, se enmarcan dentro de la categoría de bienes de características técnicas uniformes.

Acorde con lo expuesto en la circular No. 3-2025-000005 del 14 de enero de 2025 expedida por la directora Jurídica del SENA, la menor cuantía de la Entidad responde hasta 1000 SMLMV, es decir, para la vigencia 2025 hasta el monto de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (1.423.500.000 COP) y la modalidad de selección abreviada por subasta inversa procede cuando se requiere la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización.

Así las cosas, el comité de contratación y compras del Centro Agroturístico del SENA Regional Santander, acorde con la necesidad de la entidad y procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal, determina que la contratación del suministro de materiales de formación y otros bienes de características uniformes para el centro Agroturístico del SENA regional Santander vigencia 2025, se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de acuerdo con la normatividad mencionada y siguiendo el procedimiento señalado en artículos 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, el comité de contratación y compras determina según la necesidad de la entidad, que la forma de adjudicación del contrato será "*CONTRATO A MONTO AGOTABLE*", por lo cual se adjudicará el contrato

por el total del presupuesto oficial asignado a cada lote con precios unitarios fijos para cada ítem, por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y los pliegos de condiciones, son "indicativas" (no obligatorias) por lo cual el SENA solicitará las cantidades de acuerdo a los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto. Esto teniendo en cuenta que la necesidad de materiales responde a la apertura de programas de formación lo cual depende de la demanda de la Región lo que eventualmente aumenta o disminuye la necesidad de materiales a lo largo de la vigencia.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	**x**

NOTA INTERNA. El umbral de MiPymes para el 2025 es de $533.287.768,00.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA no podrá limitará a el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 establece:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($718.615.000) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroturístico adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el suministro e instalación de mobiliario para la dotación, modernización y renovación de ambientes de formación, áreas administrativas; así como el suministro de mobiliario para el almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, acorde a lo dispuesto en la Resolución 773 de 2021 del Ministerio de Trabajo, es de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCINTOS QUINCE MIL PESOS ($718.615.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, tal como se evidencia en el documento anexo "Estudio de Mercado", el cual forma parte integral del presente documento. NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Estudio y análisis del sector y estudio de mercado

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$718.615.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12525	2025-10-06	31-12-2025	954127	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE	$718.615.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma adjudicación del presente proceso es monto agotable por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, con precios unitarios fijos para cada ítem, al proponente de menor precio; previo cumplimiento de requisitos habilitantes, por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y los pliegos de condiciones son "'indicativas" (no obligatorias) por lo cual el SENA solicitará las cantidades de acuerdo a los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto. El oferente ganador, aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

5.1.1 Lotes

[El presente proceso de contratación está dividido en tres (03) lotes, con un mismo objeto contractual, especificaciones, plazos, obligaciones y demás características identificadas en su adjudicación y ejecución. Así mismo, a continuación, se describe por cada lote el presupuesto total asignado:

No.	LOTE	VALOR TOTAL LOTE
1	MOBILIARIO EN GENERAL (OFICINA/ESCOLAR)	$578.086.000
2	MOBILIARIO AMBIENTAL	$85.680.000
3	MOBILIARIO PELUQUERÍA	$54.849.000

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de

cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal

de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, el cual debe tener una fecha de generación no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de cierre dispuesto para el presente proceso.

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Razón por la cual la entidad requiere del contratista, el conocimiento frente a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar; y proporcional en cuanto a la relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato. Con el fin de garantizar que la calidad de los bienes a adquirirse se hace necesario garantizar el conocimiento del oferente a contratar, por lo cual se deberá acreditar experiencia de la siguiente manera:

a) Para PROPONENTES QUE SEAN MIPYME (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082/2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860/2021) Si el proponente está clasificado como MIPYME deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UNO (1) o DOS (2) contratos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los dos contratos debe ser igual o superior al setenta (70%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales.

 Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

b) Condiciones más exigentes respecto a los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que NO sean MIPYMES.

Si el proponente NO está clasificado como MIPYME, deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato que reúna los siguientes requisitos:

1. Como mínimo el valor del contrato debe ser igual o superior al ochenta (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales.

c) REQUISITOS DE EXPERIENCIA COMUNES A TODOS LOS PROPONENTES INDISTINTAMENTE DE SU CLASIFICACIÓN:

1. EI objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual del presente proceso, (VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS Y BIENES, similares o iguales al lote o lotes a que se presente. Entiéndase que el proponente debe demostrar experiencia igual o similar de cada lote al que se presente, para ello la entidad verificará que los contratos que presente como experiencia, cumpla con los códigos UNSPSC en el RUP.

2. Cada contrato debe estar ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas sin que hayan aplicado multas o sanciones.

3. Como mínimo el contrato o la sumatoria de los contratos, debe cumplir con la cantidad de códigos UNSPSC requeridos por la entidad para cada lote, así:

LOTE	CÓDIGOS UNSPSC	NÚMERO DE CÓDIGOS UNSPSC POR CONTRATO
LOTE 1- MOBILIARIO EN GENERAL (OFICINA/ESCOLAR)	24102000; 40101600; 42231900; 56101800; 56111500; 56112100; 56121000; 56121400; 56121500; 56121800; 56122000	6
LOTE 2- MOBILIARIO AMBIENTAL	24102000; 56111800; 56122000	2
LOTE 3-MOBILIARIO PELUQUERIA	56111800; 56111900; 56121800	2

El proponente que pretenda acreditar experiencia a través de certificación expedida por la entidad contratante debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- N.I.T
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado).
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

En caso de no contar con la certificación expedida por la entidad, podrá allegar copia del contrato y del acta de liquidación o de recibido a satisfacción, en donde conste la ejecución a cabalidad. Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.
Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes que se pretenden verificar en la experiencia.

Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación. En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

5.2.2.1 Requisito técnico adicional:

Los bienes ofertados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ficha técnica completa del fabricante para cada ítem, en español, que incluya: dimensiones, materiales, capacidad de carga, acabados y especificaciones de fabricación.
- Catálogos de productos con imágenes reales (no renders)
- Certificados de cumplimiento de normas técnicas cuando aplique, y certificar que los productos tendrán certificado de garantía del fabricante conforme se solicitó.

5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
 **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% .

4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.3 De gestión ambiental

Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez La capacidad de liquidez de la empresa debe ser positiva y mayor a 2 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento Se recomienda que este sea menor o igual al 53% con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes con un nivel aceptable para las condiciones crediticias del mercado.	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura Intereses La razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor que 3 como valor mínimo que el contratista puede cumplir en el corto plazo con sus obligaciones financieras.	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤$1.000.000.000	CTd = 10% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) Este indicador debe ser mayor que 0,27 como valor mínimo de cumplimiento. Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo}$

INDICADOR	FÓRMULA
Este indicador debe ser mayor que 0,12 como valor mínimo de cumplimiento, se trata de una medida de la eficacia en la administración con la que se están generando utilidades frente a los activos que se tienen (sin importar el origen de estos: sean de inversión, financiación, etc.). En otras palabras, mide la capacidad de una empresa para generar ganancias	

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad, se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de personal el cual no se hace necesario.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**		**NO**	X

MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	SI	NO

10. ANEXOS

1. Designación Comité Estructurador
2. Fichas técnicas o requerimiento inicial (3 fichas)
3. CDP 12525 del 10 de octubre de 2025
4. Pantallazo evidencia objeto PAA
5. Solicitud cotizaciones (29 archivos)
6. Estudio de Mercado
7. Estudio y Análisis del sector
8. Análisis de Riesgo
9. Matriz de Riesgo
10. Acta Comité de Contratación No. 12

El presente documento se suscribe el 8 de octubre de 2025

Firmado digitalmente por Celia Patricia Rodríguez Martínez

PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Ana Jasmine Sanmiguel Jaimes – Profesional de Gestión C.
Revisó componente jurídico: Erick David Romero V. – Abogado contratista G.C.
Revisó componente técnico: Lady Leonela Ortiz Vivivescas– Coordinadora Administrativa y Financiera
Johon Fredy Sanabria Muñoz - Coordinador Académico
Paula Andrea Bautista Vesga – Contratista Líder SST
Camilo Andrés Garay Guevara – Instructor
Revisó componente financiero: Sandra Milena Archila Rincón – Profesional de presupuesto
Elaboró y Revisó componente SST: Paula Andrea Bautista Vesga – Contratista Líder SST

Elaboró y Revisó componente Ambiental: Jaime Andrés Salazar Torres – Contratista Ambiental
Vo.Bo.: Lady Leonela Ortiz Vivivescas – Coordinadora Administrativa y Financiera